CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que, verificados los procedimientos respectivos para la prescripción de títulos, se encontró que, para el procedimiento con radicado 2010-00236, se encuentra depositado un dinero que nunca fue reclamado, correspondiente a costas procesales, consignadas por el demandado. A despacho para que provea.

Daniela María Arbeláez
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 05001 31 10 001 **2010 00236** 00

Dada la constancia que antecede, y previo a determinar lo pertinente de cara a la eventual prescripción del título judicial No. 413230001359856, se requiere a la parte demandante a fin de que adelante las gestiones encaminadas al cobro de dicho dinero. Se le concede el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para se sirva gestionar ante este Despacho el pago de dicho título judicial

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
JUEZ

FIRMA ESCANEADA 21-09-2023

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8595952e4d45b700f79767f0b3ebabbee15734f928cc08af7af199d745ad06a4**
Documento generado en 21/09/2023 12:57:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica